

Nº: 27/14
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
10 DE JULIO DE 2014



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- Adenda segunda al Convenio Específico de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., para la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del municipio de Ávila y su explotación, conservación y mantenimiento, así como para la ejecución de las obras de construcción de otras infraestructuras hidráulicas complementarias. Fue dada cuenta de la propuesta de addenda al convenio de referencia con el siguiente tenor:

“REUNIDOS:

El Excmo. Sr. don Antonio Silván Rodríguez, en nombre y representación de la CONSEJERÍA DE FOMENTO y MEDIO AMBIENTE (en adelante CONSEJERÍA), en su condición de Consejero, condición adquirida mediante acuerdo 9/2011, de la Junta de Castilla y León, de 27 de junio (BOCYL de 28 de junio de 2011).

El Ilmo. Sr. don Miguel Ángel García Nieto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (en adelante AYUNTAMIENTO), autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de Julio de 2014.

El Ilmo. Sr. D. José Manuel Jiménez Blázquez, en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad Publica de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (en adelante SOCIEDAD), con C.I.F. A-47600754 y domicilio en Valladolid, calle Rigoberto Cortejoso, nº 14, constituida ante el notario de Valladolid don Manuel Sagardía el día 25 de enero de 2007, número de protocolo 244, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid en el tomo 1293, libro 0, hoja VA-20072; nombramiento según escritura otorgada ante el notario de Valladolid D. Manuel Sagardía el día 7 de diciembre de 2011, con el número de protocolo 2.519.

El Señor D. Santiago Lafuente Pérez-Lucas, que lo hace en nombre y representación de FCC AQUALIA, S.A., con denominación anterior AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA. (en adelante FCC AQUALIA), C.I.F. A-26019992, con domicilio social en la calle Federico Salmón, nº 13, de Madrid, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de Madrid don Miguel de Miguel de Miguel, el día 26 de mayo de 1980, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.486; Libro 0; folio 29; Sección 8; hoja M-58878, inscripción 48. Ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante la notaria de Madrid doña Isabel Estapé Tous, con fecha 4 de noviembre de 2005, con el nº 1799 de protocolo.

INTERVIENEN:

Cada uno de ellos en nombre de las instituciones a las que representan, reconociéndose con capacidad bastante para formalizar esta Adenda, resultando la intervención del último en nombre de la concesionaria FCC AQUALIA oportuna para la incorporación a este documento, en lo que no le contradiga, de lo estipulado en el acuerdo de intenciones de 28 de abril de 2010 respecto del régimen de aplicación a la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones durante el periodo transitorio que cubre la duración del contrato de concesión del que disfruta FCC AQUALIA, y a cuyo fin:

EXPONEN:

1.- Que con fecha 19 de febrero de 2010, se suscribió el convenio específico de colaboración reseñado en el epígrafe con objeto de sentar las bases de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Ávila, la empresa FCC AQUALIA, S.A y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, para la ejecución y financiación de las obras de ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) del municipio de Ávila, su explotación, conservación y mantenimiento, así como para la ejecución de las obras de construcción de otras infraestructuras hidráulicas complementarias.

2.- En el convenio se establecen, entre otras cuestiones, el presupuesto total de las obras a ejecutar en desarrollo del mismo, que asciende a la cantidad de 20.924.492 €, (IVA incluido), el régimen de financiación y la regulación de la tarifa a pagar por el Ayuntamiento de Ávila. Se definen, asimismo, las obras específicas a ejecutar para la ampliación de la EDAR.

3.- Que el 28 de abril de 2010 se firmó el acuerdo de intenciones entre FCC AQUALIA y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León para la explotación, conservación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales.

4.- Con fecha 2 de Agosto de 2010, se adjudican definitivamente las obras de ampliación de la EDAR por un importe de 14.024.540,81 € (IVA incluido). Estando estas obras en ejecución, las partes firmantes consideran oportuno iniciar las actuaciones encaminadas a la ejecución, explotación, mantenimiento y conservación de las infraestructuras hidráulicas complementarias, necesarias para ultimar el sistema de depuración del municipio de Ávila.

5.- Con fecha 6 de Mayo de 2011 se suscribió la adenda al convenio específico de colaboración reseñado en el epígrafe con objeto de definir las obras a ejecutar relativas a las infraestructuras hidráulicas complementarias, el presupuesto de ejecución de las mismas, así como las condiciones según las cuales la SOCIEDAD se hará cargo de su explotación, mantenimiento y conservación.

6.- Con fecha 23 de Mayo de 2012, se adjudican definitivamente las obras del Colector Supernorte por un importe de 2.317.954,19 (IVA incluido). Estando estas obras concluidas satisfactoriamente y en uso.

7.- Al objeto de incorporar al convenio vigente la relación de las obras finalmente incluidas según convenio, el presupuesto de ejecución de las mismas, así como en respuesta a la comunicación del Ayuntamiento de Ávila de fecha 1 de julio de 2014, las condiciones finales según las cuales la SOCIEDAD se hará cargo de su explotación, mantenimiento y conservación, se suscribe la presente Adenda con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

1.- Objeto de la Adenda.

El objeto de esta adenda es la incorporación al convenio de 19 de febrero de 2010 de la relación de obras finalmente ejecutadas a su amparo, y en función de éstas y de las situaciones expuestas por el AYUNTAMIENTO en su comunicación de 1 de julio 2014, establecer las condiciones de explotación, mantenimiento y conservación que deberá llevar a cabo la Sociedad.

De igual manera se fijan las condiciones económicas que regirán estas actuaciones de la Sociedad durante el periodo de vigencia del convenio en lo que respecta y se vean afectados el Ayuntamiento de Ávila y la empresa hoy concesionaria FCC AQUALIA.

2.- Descripción de las infraestructuras hidráulicas incluidas.

Esta estipulación sustituye las concordantes de los documentos anteriores, declarándose no hechas a los efectos de este convenio las restantes instalaciones no mencionadas en esta estipulación.

Las obras incluidas son las siguientes:

- Ampliación EDAR de Ávila.
- Nuevo colector Zona norte de Ávila.
- Modificaciones en el Tanque de Tormentas de Vicolozano
- Emisario de Narrillos

El detalle y alcance exacto de estas actuaciones es el que consta en los planos y documentación de final de obra de cada una de ellas.

3.- Presupuesto final de las actuaciones.

El presupuesto final las actuaciones ascienden a la cantidad de 19.235.662,94 € (IVA incluido).

4- Financiación

El régimen de financiación de las obras descritas en la Estipulación anterior no sufre variación en cuanto a su aplicación con lo establecido en el Convenio suscrito el día 19 de febrero de 2010, resultando que los porcentajes entonces acordados resultan vigentes para el nuevo montante.

En el Anexo I al presente documento se establece la tarifa para hacer frente a la explotación, conservación y mantenimiento así como la amortización de la participación del AYUNTAMIENTO en dicho convenio; dicho Anexo sustituye al Anexo I del convenio inicial.

5.- Costes de Explotación y duración del periodo transitorio.

El periodo transitorio establecido desde la puesta en explotación de la nueva EDAR de Ávila hasta el 31 de diciembre de 2015 cumple con la doble necesidad de realizar un periodo de prueba y adaptación de las instalaciones sin solución de continuidad del proceso de depuración, y con la de respetar las condiciones del contrato de concesión entre el AYUNTAMIENTO y FCC AQUALIA vigente a la fecha de la firma del Convenio.

Como resultado de la situación expuesta en sede de este Convenio por el Ayuntamiento de Ávila en su comunicación de 1 de julio, el AYUNTAMIENTO, FCC AQUALIA y SOMACYL acuerdan trasladar la fecha final del periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2018. Todo ello con apoyo en la estipulación octava del convenio y la comunicación antes mencionada.

En virtud del acuerdo de intenciones entre FCC AQUALIA y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, una vez conocida la instalación ejecutada, establece el importe, sin incluir los de reposición de las membranas MBR, ni ningún tipo Tasas o tributos especiales, en la cantidad de 1.700.000 € /año + IVA, sustituyendo así el coste por metro cúbico allí establecido y siendo de aplicación el resto de términos del citado acuerdo que no contradigan esta adenda.

6.- Otras obligaciones de las partes.

Se sustituye en este apartado lo establecido anteriormente respecto a la obligación de recepción de las obras,

Por parte de la SOCIEDAD:

La recepción de las obras del colector Supernorte, Narrillos y Vicolozano, así como su explotación y mantenimiento.

7.- Vigencia.

Esta Adenda será efectiva a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta la total extinción de los derechos y obligaciones derivados de la misma.

8.- Otras condiciones.

Todo lo estipulado en el convenio suscrito el día 19 de febrero de 2010, y el acuerdo de intenciones con FCC AQUALIA, permanecen invariables en lo que no contradiga lo establecido en esta adenda.

Las partes aceptan la presente Adenda en todas sus estipulaciones, comprometiéndose al exacto cumplimiento de sus obligaciones, y en prueba de conformidad de cuánto antecede firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

ANEXO 1

1. Financiación: Para la obra señalada en el presente convenio, la financiación queda establecida de la siguiente manera:

	<u>Euros</u>
Inversión	15.897.242,10
IVA	3.338.420,84
TOTAL INVERSIÓN	19.235.662,94

Fondos Aportados Ayto. Ávila:	4.769.172,63 €
Fondos Aportados Sociedad Pública:	Resto

2- Tarifa de la prestación del servicio de depuración de aguas residuales: Se establecen dos subperíodos para el establecimiento de la tarifa de depuración, que son:

2.1- Desde el mes de la puesta en Explotación de la nueva EDAR al 31 de diciembre de 2018: El Ayuntamiento aprobará y revisará las tarifas anuales de depuración en la cuantía necesaria para garantizar los ingresos mínimos de la nueva instalación. En caso de que, bien por un menor incremento de las tarifas o bien por la disminución de los m³ facturados, no se llegase a los ingresos mínimos, el Ayuntamiento deberá habilitar los mecanismos presupuestarios necesarios para cubrir el déficit de ingresos producido, con el fin de mantener el equilibrio económico-financiero de la explotación.

La tarifa inicial según las condiciones de la presente adenda cubrirán los importes indicados (impuestos no incluidos):

AÑO	Coste Explotación (FCC AQUALIA)	Amortización	Tarifa
2014	1.700.000	350.000	2.050.000

Tanto los costes de explotación de FCC AQUALIA como la tarifa se actualizada según el punto 3 de la presente adenda.

2.2- Desde el 1 de enero de 2019, hasta final del periodo de explotación:

La tarifa inicial calculada según la obra realmente ejecutada asciende a (impuestos no incluidos):

FIJO ANUAL (Euros)	VARIABLE (Euros/m³)
1.270.105 €	0,107 € / m ³ depurado

Esta tarifa es fija para el primer año natural de explotación del servicio, siendo aplicable desde el 1 de enero, si procede, hasta el 31 de diciembre. Para el resto de años será revisada anualmente como se indica en el punto 3 de este anexo.

3.- Revisión Anual de la Tarifa: Anualmente dicha tarifa se revisará teniendo en cuenta la evolución de los precios unitarios de los costes de explotación, de acuerdo a la siguiente fórmula de revisión:

$$\text{Tarifa Revisada} = (1 + (M \times 0,30 + E \times 0,40 + I \times 0,30)) \times \text{Tarifa Año Anterior}$$

Siendo:

M = Incremento Salarial, en tanto por uno, de la Mano de Obra para el año a revisar, según último convenio o revisión de convenio aprobado, aplicable a la explotación.

E = Incremento, en tanto por uno, de la tarifa unitaria del Kw/hr del término de energía del año objeto de revisión. En el caso de aplicar varias tarifas eléctricas, se tomará la de aquella que tenga más consumo anual. Se calculará:

$$E = ((E1 / E0) - 1)$$

Siendo E1 Precio Kw/hr aplicable al año de la revisión de tarifa

Siendo E0 Precio kw/hr del año anterior.

I = IPC real de enero a diciembre, en tanto por uno, del año anterior a la aplicación de la tarifa.

Los números de la fórmula representan las ponderaciones o pesos de los costes individuales por su naturaleza sobre el total costes de explotación, siendo la mano de obra del 30%, la energía del 40% y resto de costes, del restante 30%.

Antes del 25 de Enero de cada año, la Sociedad presentará a la Comisión de Seguimiento la documentación justificativa para el cálculo de la revisión de la tarifa. A saber, dato publicado por el Instituto Nacional de Estadística de IPC acumulado anual, comunicación de tarifas eléctricas por la compañía distribuidora y actualización salarial vigente por el convenio aplicable. La Comisión de Seguimiento, una vez que revise ésta, comunicará a la SOCIEDAD y al AYUNTAMIENTO su aprobación, que será aplicable para el servicio de depuración de aguas residuales desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

La tarifa anual revisada obtenida según la fórmula anterior, se expresará con tres decimales, y para ello se redondeará por exceso el cuarto decimal hasta la unidad superior.

Si por algún motivo, en el momento de la presentación de la documentación o aprobación de la tarifa por la Comisión de Seguimiento, no se tuviese algún dato definitivo de los que se necesitan para calcular la fórmula, bien porque no se haya publicado o bien porque se publicase más tarde a la fecha de aprobación, se tomará el dato provisional o el de otra fecha anterior que se considere fiable. En este caso la tarifa se aprobará por la Comisión de Seguimiento como "provisional" hasta la fecha en que se pueda calcular la tarifa definitiva. Calculada y comunicada la tarifa definitiva a las partes, la SOCIEDAD realizará una liquidación mediante la emisión de factura aparte por la diferencia entre la tarifa "provisional" y definitiva, aplicable a los m³ depurados que se hayan facturado hasta ese momento.

4- Mantenimiento del Equilibrio Económico-Financiero: Como complemento a la aplicación y cálculo de la tarifa del punto 2 y 3 anterior, la Comisión de Seguimiento velará para que a lo largo de los años de explotación se garantice el equilibrio económico-financiero de ésta a través de una adecuada aplicación de las tarifas.”

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad:

- Aprobar la addenda segunda al Convenio Específico de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., para la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del municipio de Ávila y su explotación, conservación y mantenimiento, así como para la ejecución de las obras de construcción de otras infraestructuras hidráulicas complementarias, con el tenor literal transcrito.

- Facultar expresamente a Ilmo. Sr. Alcalde para su firma.

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

A) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a las solicitudes cursadas para la concesión o la renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
RESTAURANTE GRAN MURALLA	Calle San Segundo	4

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
BAR PEPE	Calle Virgen de las Angustias	4
SNACK SAN ROQUE	Paseo de San Roque	8
TABERNA DE TOÑO	Plaza de San Nicolás	3
MESON DEL RASTRO	Plaza del Rastro	12
LA BARRACA	Calle San Juan de la Cruz	10
PALLMALL	Avenida de Juan Pablo II	8
BAR CHANO	Calle Virgen de las Angustias	2
DON CAMILO	Calle Vallespín	5
LOS GALAYOS	Calle Nuestra Señora de Sonsoles	2
LA NUEVA ROCA	Paseo de San Roque	8
DON FROILAN	Calle El Tostado	5

- De conformidad con el nuevo informe emitido por la policía local, ampliar la autorización al establecimiento EL RINCÓN DE MARUCHA para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, aprobada en sesión celebrada el pasado 8 de mayo del corriente, en 2 veladores más, quedando, por tanto, la autorización en el número total de 4, y cuya distribución, condiciones

singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de ampliación.

B) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

1.- Expediente nº 84/2014, instado para la actividad de núcleo zoológico en local sito en el polígono 16, parcela 266 de Narrillos de San Leonardo.

2.- Expediente nº 94/2014, instado TALLERES PEDRO FLORES, C.B., para la actividad de taller mecánico en local sito en la calle Los Maceros, s/n, local 9.

4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Dación de cuenta Decreto de la Alcaldía Decreto 3.273/2013 de 7 de julio de adjudicación del contrato de ejecución de obras de renovación de redes de saneamiento y abastecimiento de la calle Gaudencio Fernández. Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes enterados, de la Resolución dictada por la Alcaldía el 7 de julio del corriente que a continuación se transcribe:

“Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia las competencias que describe el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como las establecidas en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Habiéndose delegado éstas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 22 de junio de 2011.

Considerando el expediente sustanciado para la contratación de las obras de renovación de redes de saneamiento y abastecimiento de la calle Gaudencio Fernández y declarada la urgencia de su tramitación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2014.

Considerando, así, la necesidad de reducir en la medida de lo posible los plazos de su tramitación.

De conformidad con lo establecido en el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

HE RESUELTO

Primero.- Avocar única y exclusivamente para este acto, y para el expediente de referencia en concreto las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

Segundo.- Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de junio de 2014, por el que, de conformidad con lo establecido con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente tramitado para proceder a contratar las obras de renovación de redes de saneamiento y abastecimiento de la calle Gaudencio Fernández, con carácter de urgencia y mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 95.576,20 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 20.071 €, arrojando un total de 115.647,20 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 25 de junio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, con las siguientes consideraciones:

Por parte del comité de expertos se hace un análisis pormenorizado de cada oferta resultando los siguientes aspectos reseñables en orden a la propuesta que luego se refiere:

1.- CONSTRUCCIONES HERGORO S.L.

1.- Ejecución de la obra y mejoras.

a) Ejecución de la obra.

La oferta no contiene documentación al respecto.

b) Mejoras.

La mejora que incluye en su oferta es la siguiente:

- 21 unidades acometidas de tubería de polietileno, provisionales y retiradas después.

La valoración total de las mejoras es de 2.878,68 € de PEM.

2.- Calidad.

a) Plan de calidad sometido a juicio de valor.

Presentan un control de calidad por importe de 4.904,02€ equivalente al 5,13% del presupuesto, con ensayos de rellenos, estanqueidad y presión de las tuberías de la red de saneamiento y abastecimiento, hormigones. Los ensayos los realizaría la empresa de control acreditada INZAMAC.

b) Presupuesto destinado a control de calidad.

5,13% de Presupuesto sin IVA.

3.- Mantenimiento.

a) Plan de manteniendo durante el plazo de garantía.

En el Plan de mantenimiento que incluyen en su oferta se incluye lo siguiente:

- Revisiones periódicas cada 4 meses.
- Limpieza de registros e imbornales.
- Respuesta inmediata.
- Suministro del 1,50% en material de obra en acopio, para posibles reparaciones o sustituciones que se acometan.

b) Plazo de garantía.

Plazo de garantía ofertado 5 años

2.- VIALES PADASILMA DE CASTILLA S.L

1.- Ejecución de la obra y mejoras.

a) Ejecución de la obra.

Presentan una memoria con la descripción de las redes a sustituir, de saneamiento y abastecimiento, así como una breve descripción de la zona de obras.

Breve descripción de las obras a realizar.

Aporta relación de personal adscrito a la obra y maquinaria se que consideran suficientes.

En cuanto a los materiales a emplear, presentan certificados de áridos, aditivos y hormigones.

La tubería de saneamiento a emplear es la de Tubos de poli (cloruro de Vinilo) de pared estructurada de la casa Uralita Sistemas S.A. (ADEQUA), y dispone del certificado de calidad.

La tubería de abastecimiento a emplear es la de Tubos de polietileno negro con banda azul, de la casa Plásticos IMA S.A., y dispone del certificado de calidad.

La tubería a colocar deberá ser de Fundición Dúctil, no de Polietileno en red general de abastecimiento no aporta certificado ni tipo.

b) Mejoras.

Las mejoras que incluye en su oferta son las siguientes:

- Reparación de solados de aceras con baldosas de 20x20.
- Reparación de bordillos de las aceras con modelo similar.
- Instalación de dos bocas de riego modelo ayuntamiento de Ávila.
- Pavimento de las zanjas ejecutadas con MBC.

La valoración total de las mejoras es de 7.971,97 € de PEM.

2.- Calidad.

a) Plan de calidad sometido a juicio de valor.

Presentan un control de calidad por importe de 6290.00€ equivalente al 6.58% del presupuesto, con ensayos de rellenos, estanqueidad y presión de las tuberías de la red

de saneamiento y abastecimiento, hormigones. Los ensayos los realizaría la empresa de control acreditada BUREAU VERITAS.

b) Presupuesto destinado a control de calidad.

6.58% de Presupuesto sin IVA

3.- Mantenimiento.

a) Plan de manteniendo durante el plazo de garantía.

Plan de mantenimiento completo.

En el Plan de mantenimiento que incluyen en su oferta se incluye lo siguiente:

- Reparar o/y atender cualquier problema, imputable a la empresa.
- Se excluyen de la garantía el vandalismo, accidentes e imprudencias, así como los deterioros por causas naturales.
- Inspecciones bimensuales.
- Dos veces al año supervisión del firme de hormigón.
- Revisión bimensual de las tapas de arquetas y acometidas para comprobar su estado.
- Informes de supervisión.
- Respuestas en el mismo día.
- Seguro de responsabilidad civil de 1.000.000 €.
- Seguro a todo riesgo de la construcción específico con una cobertura de 115.094,75€.
- Valora el mantenimiento.

c) Plazo de garantía.

Plazo de garantía ofertado 9 años

3.- EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L.

1.- Ejecución de la obra y mejoras.

a) Ejecución de la obra.

Brevísimo guión de las obras a llevar a cabo.

Declaración donde se describen los materiales a utilizar.

Pequeña declaración sobre la maquinaria y medios auxiliares, y recursos humanos a emplear.

En cuanto a los materiales a emplear, no presenta ni certificados ni especificaciones.

b) Mejoras.

La oferta no contiene documentación al respecto.

2.- Calidad.

a) Plan de calidad sometido a juicio de valor.

La oferta no contiene documentación al respecto.

b) Presupuesto destinado a control de calidad.

La oferta no contiene documentación al respecto.

3.- Mantenimiento.

a) Plan de manteniendo durante el plazo de garantía.

La oferta no contiene documentación al respecto.

b) Plazo de garantía.

Plazo de garantía ofertado 2 años.

4.- HIDROCON OBRAS S.L.

1.- Ejecución de la obra y mejoras.

a) Ejecución de la obra.

Presentan una breve memoria con la descripción del objeto de las obras, ejecución de las mismas, resumen de actuaciones, organización del tráfico, medios personales y materiales....

Aporta relación de personal adscrito a la obra y maquinaria se que consideran suficientes.

En cuanto a los materiales a emplear, presentan certificados de áridos, aditivos y hormigones.

La tubería de saneamiento a emplear es la de Tubos de poli (cloruro de Vinilo) de pared estructurada de la casa Uralita Sistemas de Tuberías S.A. (ADEQUA), y dispone del certificado de calidad.

La tubería de abastecimiento a emplear es la de Tubos de polietileno negro con banda azul, de la casa Hidracinca S.L., y dispone del certificado de calidad.

La tubería a colocar deberá ser de Fundición Dúctil, no de Polietileno en red general de abastecimiento no aporta certificado ni tipo.

b) Mejoras.

Las mejoras que incluye en su oferta son las siguientes:

- Cambio de tubería de PVC por PP, de doble pared de polipropileno.
- Utilización para el relleno de zanjas de hormigón HA-25 reforzado con fibra de vidrio.
- Instalación de red provisional de abastecimiento.
- Adjunta certificados de calidad de los nuevos materiales propuestos: Tubos de Polipropileno suministrado por Plomífera Castellana S.L. y Lusofane S.A., del grupo Plomifer.

La valoración total de las mejoras es de 9.388,68 € de PEM.

2.- Calidad.

a) Plan de calidad sometido a juicio de valor.

Cuatro series de control de hormigón suministrado por cada lote de 25 m³.

Revisión con cámara, una vez ejecutada y otra vez al año de garantía.

b) Presupuesto destinado a control de calidad.

Presupuesto destinado a control de calidad 3118.67 €.

3.26% de Presupuesto sin IVA.

3.- Mantenimiento.

a) Plan de manteniendo durante el plazo de garantía.

En el Plan de mantenimiento que incluyen en su oferta se incluye lo siguiente:

- Inspección visual de toda la obra cada 4 meses.
- Reserva de materiales de los empleados en la ejecución de la obra. Se depositarán 80 m lineales.
- Reparaciones urgentes. Plazo 1 día hábil.
- Elaboración de informe final de mantenimiento.
- Aval complementario: 3% importe.
- Seguro de responsabilidad.

c) Plazo de garantía.

La oferta no contiene documentación al respecto.

5.- FUENCO S.A.

1.- Ejecución de la obra y mejoras.

a) Ejecución de la obra

Realiza una exposición de las tareas a realizar, diciendo que la obra se realizará por tramos que se pondrán en funcionamiento en el momento de su finalización, para comenzar el siguiente tramo.

Dice en la memoria que se realizará el relleno con materiales de la propia excavación, estando incluido en el proyecto el relleno de las zanjas con material de aporte. Asimismo incluye que los pozos de registro serán de ladrillo, estando incluidos en proyecto pozos de hormigón prefabricado.

Presenta una relación de obras similares ejecutadas por valor de 12.709.000 €.

Aporta relación de personal adscrito a la obra y maquinaria se que consideran suficientes.

En cuanto a los materiales a emplear, presentan certificados de áridos, aditivos, cementos y agua para hormigones. La tubería de abastecimiento a emplear es la de gama standard de FD de la casa Saint Gobain, la cuál tiene muy buenas características, y dispone de todos los certificados de calidad. En cuanto a la tubería de saneamiento a emplear, no se dice cuál es la elegida.

b) Mejoras.

Las mejoras que incluye Fuenco en su oferta son las siguientes:

- Asfaltado de la zanja.
- Pavimentación de varios tramos de acerado de la calle que se encuentran sin pavimentar.
- Construcción de dados de anclaje de hormigón de piezas especiales (válvulas).
- Sustitución de dos cercos y tapa en acera, que se encuentran deteriorados.
- Parcheado de aceras.

La valoración total de las mejoras es de 22.028,32 € de PEM.

2.- Calidad.

- a) Plan de calidad sometido a juicio de valor.
Presentan un plan de control de calidad por importe del 1.08%, por la empresa de control de calidad CEMOSA, ofertando un aumento hasta el 3% del presupuesto según considere la Dirección Facultativa.
- b) Presupuesto destinado a control de calidad.
3% del presupuesto.

3.- Mantenimiento.

- a) Plan de manteniendo durante el plazo de garantía (7 puntos).
En el Plan de mantenimiento que incluyen en su oferta se incluye lo siguiente:
- Realización de inspecciones cada semestre, de tuberías, aceras e imbornales.
 - Limpieza de registros e imbornales.
 - Respuesta en 2 horas en caso de rotura de redes y de 24 horas en caso de rotura de pavimentos.
 - Compromiso de garantía adicional del 2% del importe de adjudicación, sobre el exigido como garantía definitiva.
 - Seguro de responsabilidad civil por importe de 1.000.000,00 €.
- c) Plazo de garantía.
Plazo de garantía ofertado 10 años

6.- CONEXANFER S.L.

1.- Ejecución de la obra y mejoras.

- a) Ejecución de la obra.
Presentan una memoria poco descriptiva de la obra, diciendo que contactarán con las empresas de servicios para estudiar cuales son los servicios afectados.
Presentan una extensa relación de obras ejecutadas por la empresa.
Presentan igualmente relación de maquinaria y personal que realizará la obra y que se considera suficiente.
En cuanto a los materiales, presentan certificados de los hormigones a emplear (Hormigones Los Riscos).
Las tuberías a emplear son las de la casa Saint Gobain, tanto la de FD como la de PVC, presentando certificados de calidad de las mismas.

- b) Mejoras.
No ofertan mejoras.

2.- Calidad.

- a) Plan de calidad sometido a juicio de valor.
Presentan un buen plan de control de calidad por importe del 3% del presupuesto, con ensayos de estanqueidad de las tuberías, hormigones, compactación. Los ensayos los realizaría la empresa de control acreditada EUROCONSULT.
- b) Presupuesto destinado a control de calidad.
El presupuesto destinado a control de calidad ofertado es del 3%.

3.- Mantenimiento.

- a) Plan de manteniendo durante el plazo de garantía.
No presentan plan de mantenimiento.
- b) Plazo de garantía.
El plazo de garantía ofertado es 3 años.

7.- FCC AQUALIA S.A.

1.- Ejecución de la obra y mejoras.

- a) Ejecución de la obra.
Presentan una memoria con tareas y metodología de ejecución de las mismas perfectamente definidas, incluyendo detalles específicos de las zanjas y pormenores que pueden encontrarse durante la ejecución de la obra. De esta manera incluyen el estudio de la realización de un aliviadero de la nueva tubería de saneamiento a la de la calle Padre Tenaguillo, que dependerá de la profundidad de excavación que pueda alcanzarse.
Incluyen posibles afecciones a otros servicios.

Incluyen una extensa relación de obras del mismo tipo ejecutadas por la empresa, así como personal y maquinaria que se considera suficiente.

Materiales a emplear:

Abastecimiento- Tubería de Fundición natural, que mejora la calidad mínima exigida en proyecto. Aportan certificados de calidad de la empresa y el material.

Saneamiento- Tubería de Adequa. Aportan certificados de calidad de empresa y material.

Acometidas- Piezas de ISIFLO. Aportan certificados de calidad.

Válvulas y cabezales de HAWLE. Aportan certificados de calidad.

Tapas de BENITO URBAN S.L.U. Con aporte de certificados.

Todos los materiales a emplear son europeos, cumpliendo sobradamente los estándares de calidad.

b) Mejoras.

Las mejoras que oferta FCC AQUALIA son las siguientes:

- Tubería de Fundición Natural específica de abastecimiento. Se mejora con ello la utilización de agua potable en la fabricación de la tubería y la mayor durabilidad de la misma por incluir un recubrimiento exterior reforzado con una aleación Zinc – Aluminio. No supone un mayor coste económico aunque sí una mejora de la calidad de la tubería.
- Tubería Adequa de saneamiento, de la casa Uralita S.A. Es la única tubería en el mercado español con sello AENOR. Importante su corrugado exterior y liso interior, accesorios, rigidez, capacidad hidráulica y estanqueidad de las juntas. No supone un mayor coste económico.
- Pozos prefabricados de PVC con mayor durabilidad que los de hormigón prefabricado incluidos en proyecto. Marca Sanecor de Adequa.
- Entronque de tubería de abastecimiento con la de Padre Tenaguillo. Consiste en dejar preparadas las tuberías y válvulas necesarias para la futura sustitución de la tubería de abastecimiento de la calle Padre Tenaguillo. De esta manera se evitaría tener que realizar los enganches a la tubería de la calle Gaudencio Fernández en el centro de la calle, al dejar las tuberías preparadas fuera del ámbito de actuación de la misma. El material a aportar e instalar es el siguiente:
 - 2 T embridadas de FD.
 - 4 válvulas.
 - 4 bridas enchufe.
 - 14 metros de tubería de FD de 150 mm de diámetro.
- Entronque calle Cogotas.
 - De la misma manera que en la calle Padre Tenaguillo, se dejarían preparadas las válvulas y tramo de tubería necesaria para realizar futuras conexiones del abastecimiento sin necesidad de abrir zanjas nuevamente en la calle Gaudencio Fernández. El material a aportar e instalar es el siguiente:
 - 1T embridada.
 - 2 válvulas de FD.
 - 3 bridas enchufe.
 - 7 metros de tubería de FD de diámetro 150 mm.
 - Aporte e instalación de un nuevo hidrante.
 - Aporte e instalación de 4 imbornales a mayores sobre los incluidos en proyecto. Se aporta certificado del producto, tipo ALTA CORA de BENITO URBAN.
 - Asfaltado de la zanja.
 - Aliviadero de aguas residuales a Padre Tenaguillo.
 - Siempre que sea posible profundizar más el pozo, se dejará un aliviadero a la calle Padre Tenaguillo.
 - Para ello se aportará e instalarán:
 - 1 pozo de registro.
 - 1 tubería de 10 de PVC.

- Renovación de 12 acometidas de saneamiento. Únicamente está incluido en proyecto el entronque de las tuberías de saneamiento a la nueva red.
- Limpieza del colector y las acometidas.

La valoración total de las mejoras es de 37.531,88 € de PEM. Se consideran muy interesantes las mejoras, estando relacionadas con la obras a ejecutar.

2.- Calidad.

a) Plan de calidad sometido a juicio de valor.

Incluyen un plan de control de calidad con los siguientes controles:

- 1 analítica anual completa del agua suministrada a dicha calle y 1 analítica más antes del enganche de las acometidas. Se realizará por el laboratorio AQUALIA LAB (con acreditación ENAC).
- Inspección con cámara antes de la puesta en servicio de la tubería de saneamiento.
- Ensayos a realizar por un laboratorio homologado:
Hormigón.
Compactación.
Tubos.
En cada uno de estos materiales se incluye la norma UNE a la que se refiere el ensayo.
- Realización de purgas en la red.
- Se repondrán asimismo los servicios afectados y se colocará una red provisional de abastecimiento para que en ningún momento se vean desabastecidos de agua los vecinos de la calle.
- Se realizará lo exigido por el RD 140/2003 sobre criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Entre lo exigido en el RD está el lavado y desinfección de la tubería de abastecimiento para su puesta en marcha y el Alta en SINAC.
- En cuanto a la gestión de residuos, en caso de encontrar restos de fibrocemento de la tubería existente, AQUALIA se encargaría de ellos, estando inscrita esta empresa en el registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos de la Junta de Castilla y León.

b) Presupuesto destinado a control de calidad.

El presupuesto destinado a control de calidad es del 9%.

3.- Mantenimiento.

a) Plan de manteniendo durante el plazo de garantía.

En caso de ser adjudicatarios de la obra, se personarán en un plazo de 2 horas en el lugar de la avería, resolviendo dicha incidencia relacionado con la obra en 24 horas.

Realizarán una actuación anual de búsqueda de fugas.

Limpiezas periódicas de la red y los imbornales.

Sustitución de piezas o cualquier elemento.

Depósito de un aval del 4% sobre el presupuesto adjudicado.

b) Plazo de garantía.

El plazo de garantía ofertado es de 10 años.

8.- ARCEBANS S.A.

1.- Ejecución de la obra y mejoras.

a) Ejecución de la obra.

En caso de resultar adjudicatarios de la obra, la ejecutarían por tramos. Realizan una buena exposición de actividades, con tareas perfectamente definidas.

Estudio de afecciones de servicios.

Presentan una extensa relación de obras hidráulicas del mismo tipo realizadas por la empresa.

Relación de personal y maquinaria amplios y suficientes para realizar las obras.

Materiales a emplear:

- Tuberías de abastecimiento, saneamiento, valvulería, y accesorios de Saint Gobain. Presentan certificados y fichas técnicas.
- Prefabricados de hormigón de Prefabricados Duero.
- Áridos y hormigones de Hormigones Luis García.

b) Mejoras.

Las mejoras que oferta Arcebansa son las siguientes:

- Asfaltado de la zanja.

Las mejoras las valora en 9.902,74 €.

2.- Calidad.

a) Plan de calidad sometido a juicio de valor.

Presentan un Plan de control de calidad a realizar por un laboratorio externo

Habrán inspectores de campo.

Control topográfico de la obra.

Control de la documentación.

Control de la trazabilidad de los materiales, de acopios, máquinas, compras, subcontratación, auditorías....

Programa de puntos de inspección con definición de controles.

- Visuales.
- Métricos.
- ensayos.
 - i. Relleno de zanjas.
 - ii. Compactación.
 - iii. Hormigón.
 - iv. Tubería de PVC. 1 ensayo.
 - v. Tubería de FD. 2 ensayos.

b) Presupuesto destinado a control de calidad.

Presupuesto destinado a control de calidad 3%.

3.- Mantenimiento.

a) Plan de mantenimiento durante el plazo de garantía.

En caso de ser adjudicatarios realizarán una visita periódica al mes.

El tiempo de respuesta es del 24 h.

Limpiezas periódicas cada 6 meses.

b) Plazo de garantía.

El plazo de garantía ofertado es de 3 años.

La puntuación de la oferta económica resulta de la aplicación de la fórmula prevista en pliego.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, significando que, practicadas las operaciones en orden a determinar la puntuación resultante de la oferta económica, en aplicación de la fórmula prevista en el pliego de condiciones, por la Mesa se deja constancia que las proposiciones presentadas por las mercantiles VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L., HIDROCON OBRAS, S.L., y CONEXANFER, S.L., inicialmente incurren en valores desproporcionados como consecuencia de la previsión establecida en la cláusula 2ª.a) del pliego, toda vez que superan el umbral del 20% de baja y, considerando, no obstante, el art. 152.4 del TRLCSP, habida cuenta que la eventual justificación de dicha baja o la desestimación de la misma por entenderla inviable, no alteraría el resultado de la selección respecto a la oferta que seguiría ocupando el primer lugar, teniendo además en consideración el carácter urgente de su tramitación resuelto en su día por el órgano de contratación.

- Requerir expresamente a entidad FCC AQUALIA, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones"

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

Con fundamento en cuanto antecede, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, igualmente **RESUELVE:**

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de renovación de redes de saneamiento y abastecimiento de la calle Gaudencio Fernández, a favor de la entidad FCC AQUALIA, S.A, en el precio de 83.058,38 € I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA

(17.442,26 €) arrojando un total de 100.500,64 €, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

2º.- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0301 16100 61010.

3º.- Notificar, de conformidad con lo establecido en la artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 8 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

4º.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

B) Uso común especial de dominio público para colocación de contenedores de ropa. Fue dada cuenta del expediente que se tramita, conforme al régimen jurídico determinado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para, lo no dispuesto en ellos, en la normativa reguladora de la contratación administrativa en el Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para proceder a la licitación para otorgar autorización del uso común especial de dominio público exclusivamente para colocación de contenedores de ropa

La puesta en marcha del servicio de recogida selectiva de ropa usada por parte del ayuntamiento se justifica por la consideración de este tipo de residuo como un residuo urbano, ya que según el artículo 3 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de residuos, por generarse en el ámbito domiciliario se pueden considerar la ropa usada (Código 20 01 10 según el MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos) como un residuo urbano o municipal.

Por otro lado, hemos de tener en cuenta los beneficios ambientales que conlleva la recogida selectiva de ésta fracción de residuos urbanos, dados los resultados de las últimas caracterizaciones de residuos realizadas en el material procedente de la fracción de recogida selectiva de Envases Ligeros.

Estos datos arrojan porcentajes de impropios tipo ropa y calzado de hasta un 9% y, por tanto, aconsejan incidir en la adecuada recogida selectiva de ropa y textiles que redunde en la reducción de materiales no solicitados en otros contenedores de recogida selectiva.

En este sentido, y a la vista del próximo vencimiento de la adjudicación mediante procedimiento abierto ordinario de la autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa y que se firmó con fecha 28 de julio de 2010 por periodo de cuatro años improrrogables, estando vigente, por tanto, hasta el 27 de julio de 2014, se considera imprescindible continuar con las actuaciones ya emprendidas en el actual Servicio de Recogida Selectiva de Ropa Usada en la ciudad de Ávila, con objeto de dar continuidad a las actuaciones puestas en marcha. E igualmente la externalización del servicio ante la carencia de medios propios del ayuntamiento para llevar a cabo dicha gestión, y por la necesidad de prestación del servicio por parte de una empresa especializada en este tipo de actuaciones.

Considerándose ultimado a los efectos del presente acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas elaborado para proceder a su licitación, en régimen de pública concurrencia, siendo la ocupación de carácter gratuito para el adjudicatario, habida cuenta de la naturaleza de los licitadores y de la finalidad a que se orienta su aprovechamiento.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 30 días naturales.

C) Servicio de talleres para niños y jóvenes con discapacidad 2014-2015 y 2015-2016. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de talleres para niños y jóvenes con discapacidad para los periodos 2014-2015 y 2015-2016.

Dentro de la programación, elaborada por los servicios sociales municipales y desde la Concejalía de discapacidad, se pretende llevar a cabo actividades y talleres que ofrezcan una alternativa de ocio y que fomenten el desarrollo de hábitos de diversión creativos destinado a niños y jóvenes con discapacidad superior al 33% empadronados en el municipio de Ávila, y otros que sin tener discapacidad estén interesados en la realización del mencionado programa y hayan nacido entre los años 1979 y 2009 para la primera anualidad y entre 1980 y 2010 para la segunda anualidad, con objetivo de:

- Fomentar y facilitar, actividades de creatividad y expresividad, físicas y deportivas adaptadas al colectivo de niños y jóvenes con discapacidad.
- Despertar la curiosidad y fomentar la adquisición de nuevas aficiones.
- Organizar actividades adaptadas a las necesidades de los niños con discapacidad, que supongan un reto, les diviertan y les permitan participar en condiciones de igualdad.
- Utilizar diferentes formas de expresión y comunicación: Verbal, gestual, plástica, motórica, musical, para garantizar la inclusión y participación de todos niños y jóvenes.
- Posibilitar relaciones individuales y de pequeño y gran grupo.
- Fomentar y potenciar la colaboración y cooperación entre los participantes.
- Facilitar la conciliación y el respiro familiar.
- Aprovechar los beneficios que ofrecen las actividades de ocio y tiempo libre.
- Ofrecer la hipoterapia a niños y jóvenes con discapacidad como una actividad rehabilitadora y terapéutica.
- Fomentar las dinámicas de grupo ofreciendo una metodología inclusiva y participativa para todos los asistentes.

Queda acreditada la conveniencia y oportunidad de sustanciar el expediente orientado a contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES PARA NIÑOS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD 2014-2015**, y ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos propuestos y habida cuenta de la experiencia contrastada en ejercicios anteriores en la prestación de estas actividades, resulta pertinente mantener la fórmula de prestación externalizada.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como: Objetivos específicos y metodología determinando la idoneidad y ajuste del planteamiento general del objeto del contrato, propuesta de actividades, relación de recursos humanos a disposición del desarrollo de la actividad, propuesta de un plan alternativo por si no existiera demanda suficiente para alguna de las actividades o talleres programados y relación de medios materiales que la asociación, entidad o empresa pone a disposición del programa de talleres y actividades.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengán descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Entre los aspectos baremables mediante fórmulas figura el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste y los trabajadores discapacitados existentes en plantilla de los licitadores en coherencia con la naturaleza y destinatarios de la licitación.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de talleres para niños y jóvenes con discapacidad 2014-2015 y 2015-2016, con un tipo de licitación de 40.443,64 €, importe sobre el que se repercutirá el 10 % de I.V.A., esto es 4.044,36 €, arrojando un total de 44.488 €.

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 40.443,64 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, dado que se prevé una duración de dos cursos (no años naturales), siendo el primero el correspondiente al curso comprendido entre 20 de octubre de 2014 y el 13 de junio de 2015, y el segundo el correspondiente al curso comprendido entre el 19 de octubre de 2015 y el 11 de junio de 2016 y que, por tanto, no coinciden con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe (IVA INCLUIDO)
2014	0501 23130 22699	6.357,58
2015	0501 23130 22699	22.244,00
2016	0501 23130 22699	15.886,42

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2.b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

D) Contrato de prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila.

En los últimos años, determinados puntos de la ciudad de Ávila sirven de lugar de sesteo, nidificación y cría para la paloma doméstica (*Columba livia varia*). Esto supone una molestia importante para los habitantes de esas zonas, ya que se concentran para pernoctar o sestear al abrigo de estructuras artificiales con orientación propicia, generando daños en las cubiertas y canalones, así como en el patrimonio monumental de la ciudad por acción de las sustancias ácidas que forman parte de sus excrementos.

En Ávila, dentro del PLAN DE ACCIÓN PARA EL CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS EN LA CIUDAD DE ÁVILA, puesto en marcha en el año 2002 por el Área de Medio Ambiente, se

han llevado a cabo actuaciones con el fin de controlar y estabilizar la población de estas aves, manteniendo siempre el difícil equilibrio entre la eficacia y resultados obtenidos y el uso de métodos respetuosos con el medio ambiente.

Las actuaciones de control y reducción de la población se han centrado en la utilización de métodos que se han revelado como los más efectivos para el tratamiento del problema característico de Ávila, como son los métodos de captura en vivo con jaulas-trampa fijas dotadas de bebederos y comederos y situadas en ubicaciones estratégicas, combinados con otros métodos como son la intervención en edificios abandonados que actúan de palomares urbanos.

Por otro lado, se han realizado censos periódicos para evaluar la influencia de las actuaciones, así como una eficaz atención a las reclamaciones ciudadanas, con visita, asistencia y asesoramiento técnico de acuerdo con el problema puntual del que se trate, que en determinadas ocasiones se reduce con la colocación, por parte de los propietarios, de impedimentos físicos para el posado como pinchos metálicos, redes metálicas, pastores eléctricos,...

En este sentido, cabe reseñar que, según los censos periódicos realizados, en los que se lleva a cabo un conteo de la población de palomas y estudio de sus movimientos, rutas y puntos de dispersión de los bandos, si tomamos los últimos datos que abarcan el periodo de 1 de julio de 2012 a 30 de abril de 2014, se han realizado 7.631 capturas, lo que supone 349,8 palomas al mes, de forma que en ese periodo de tiempo la población se ha reducido de forma efectiva en un 70%.

Asimismo, estos estudios nos han permitido asociar de forma directa y clara la superpoblación y la alta tasa de reproducción de la paloma doméstica con la existencia de palomares urbanos y cebaderos intensivos de ganado con tolvas abiertas en los alrededores de la ciudad. Además, nos permiten localizar estos palomares urbanos y cebaderos activos, ubicando los puntos de concentración que utilizan para descansar y alimentarse, destacando aquellos más problemáticos, con objeto de poder implantar medidas de control directo en los mismos.

Por este motivo, el éxito de las intervenciones de control radica en la captura en vivo con jaulas-trampa y actuación en los palomares urbanos que nos permite eliminar lugares de cría.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del Plan de Actuación que, de forma detallada, incluya los trabajos y tratamientos a realizar durante la Campaña de Control con Descripción detallada de las actuaciones a realizar, los medios materiales, vehículos y maquinaria a utilizar, la dotación de personal que la empresa pone a disposición de la Campaña de Control, indicando categoría y preparación técnica y programa de trabajo, especificando la organización y planificación de los mismos.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa negociando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin

publicidad, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila, con un tipo de licitación de 26.859,50 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 5.640,50 €, arrojando un total de 32.500 €.

Su valor estimado, considerando la posibilidad de un año más de prórroga, en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 53.719 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de dos años y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe (IVA INCLUIDO)
2014	0302 17001 22799	10.834
2015	0302 17001 22799	21.666

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2014, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta así como la anualidad del 2015.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Invitar al menos a cinco entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 9 de julio pasado, el 86,81% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 90,09%, de Serones 83,85% y de Fuentes Claras del 100%.